

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor juez que, dentro del presente proceso, no aparecen consignaciones y además no hay solicitudes de embargo de remanentes por cuenta de ningún despacho judicial. Sírvasse proveer.

Medellín, 08 de febrero de 2021

MARGARITA MARIA URREGO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	EDIFICIO PLAZA DEL POBLADO P.H.
DEMANDADOS	MARGARITA ROSA GOMEZ TORRES
RADICADO	No. 05 001 40 03 027 2019-01331 00
DECISIÓN	TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN – (SIN SENTENCIA).

En escrito allegado por correo electrónico por la apoderada de la parte demandante, solicita dar por terminado el proceso por pago total de la obligación. Al respecto, el despacho advierte que es procedente acceder a lo solicitado conforme a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **EDIFICIO PLAZA DEL POBLADO P.H.**, en contra de **MARGARITA ROSA GOMEZ TORRES** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se ordena el **LEVANTAMIENTO del EMBARGO** de los remanentes producto de la demandada **MARGARITA ROSA GOMEZ TORRES**, en el proceso que se adelante en el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**, bajo el radicado **2011-01014**. Líbrese el correspondiente oficio dirigido al mencionado juzgado, con la advertencia que la medida de embargo fue solicitada mediante el oficio Nro. 135 del 28 de enero de 2020.

TERCERO: NO CONDENAR en costas a ninguna de las partes.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNANDEZ
JUEZ

VUE/m3

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO NRO. _____.

FIJADO HOY _____ EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A LAS 8:00 A.M.

MARGARITA MARIA URREGO CHAVARRIA

SECRETARIA

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d82617f9e2cd528d11b801851282eaf5b5adc8d0ec2c2d60eb8e854ae076016a**
Documento generado en 05/02/2021 10:34:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>